

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abonó en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número sualito 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

De igual beneficio disfruta en esta Corte S. M. la REINA Regente.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 7 de Septiembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Guillén.—Seijo.—Sanz Parra.—Rancés.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Oficiar al Alcalde de Chapinería para que en la próxima revisión de excepciones del servicio militar instruya el expediente oportuno para justificar que existen las causas de la otorgada al mozo Francisco Fernández Polo, núm. 4 del sorteo de 1885, en vista de la reclamación de los interesados en contra.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que para dar cumplimiento al servicio que interesa la Comisión provincial de Logroño, relativo á la observación del confinado Esteban Pascual Muro, no hay más procedimiento que el establecido en la Real orden de 8 de Septiembre de 1864.

Desestimar la instancia presentada por D. Antonio Rodríguez Lavandera, padre

del mozo Adolfo, alistado en el segundo reemplazo de 1885 por el distrito del Hospicio, solicitando justificar la excepción de hijo de padre impedido.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento reformado de la R. y V. Congregación de Nuestra Señora del Carmen, establecida en la parroquia de San Ginés de esta Corte, y en su consecuencia puede dar á dicho reglamento el curso procedente.

Pasar á informe del Sr. Chávarri, Visitador del Hospital Provincial, los expedientes relativos al suministro de pan y garbanzos con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Conceder un mes de licencia, con las formalidades de reglamento, á D. Jacinto Nabajo Gonzalo, Practicante del Hospital de San Juan de Dios.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 9 de Septiembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Guillén.—Seijo.—Sanz Parra.—Rancés.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1886.

Palacio.

4 Eduardo Zarandieta Faldón.—Reprodúcese oficio reclamando filiación de su hermano Manuel, que sirve en el Ministerio de la Guerra como escribiente.

53 Tomás Vicedo Milla.—Falleció.

—87 Enrique Alonso Oresa.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Latina.

201 Manuel González Brañas Basteiro.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio.

217 Andrés Canosa Ozón.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Universidad.

31 Joaquín Guerrero Fernández.—Oficiase al Gobernador de Barcelona á fin de que disponga su reconocimiento ante la Comisión provincial.

156 Antonino Varas Diego.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

329 Benito San Francisco Sanz.—Soldado sorteable.

Hospital.

31 Juan Lagarza Cuervo.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

61 Miguel Lorenz.—Soldado sorteable.

89 Aquilino Bilbao Balsero.—Soldado sorteable.

182 Ignacio Martín Sanz Ortega.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

195 Enrique Mayor Plazas.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Audiencia.

145 Emilio Hernández Lázaro.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

Centro.

1 Luis Planas Novoa.—Reconocido en Getafe, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista.

149 Lino Vázquez Loranca.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa.

236 Pablo Wes Manzanares.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Villamanta.

2 Romualdo Ricardo Agudo Espinosa.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

REVISION.—Segundo reemplazo de 1885.

Universidad.

66 Manuel López Miranda Ramos.—Inútil ante la Comisión provincial de Albacete: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Primer reemplazo de 1885.

Santa María de la Alameda.

1 Juan de la Cruz García Martín.—Util: soldado definitivo.

Chinchón.

34 Manuel Chamorro García.—Util: soldado definitivo.

Hospicio.

184 Policarpo de la Encarnación Mejías.—Prófugo.

197 Manuel Martínez Ruiz.—Inútil ante la Comisión provincial de Barcelona: continúa de recluta para en caso de guerra.

Universidad.

61 Joaquín Guerra Pérez.—Pendiente del fallo de la Audiencia.

190 Nicolás Rodríguez Sáinz.—Inútil ante la Comisión provincial de Segovia: continúa de recluta para en caso de guerra.

Palacio.

144 Fermín Zay Beamont.—Reproducible al Sr. Gobernador de Barcelona á fin de que averigüe la residencia de este mozo.

242 Pablo García Vaquero Marchante.—Recluta disponible excedente de cupo.

Latina.

138 Nicolás Romero Partearroyo.—Exceptuado: continúa de recluta para en caso de guerra.

Audiencia.

208 Pablo Moslán Castro.—Ingresó en Manila como recluta disponible excedente de cupo.

Congreso.

144 Vicente Rodríguez Navarro.—Tallado en Manila, obtuvo la de 1'350 milímetros: exento por corto.

Hospital.

127 Lucio Blas Cuervo Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para en caso de guerra.

250 Pascual García Tomás.—Talla, 1'510 milímetros ante la Comisión provincial de Albacete: continúa de recluta para en caso de guerra.

268 Enrique Santiago Bordó.—Prófugo.

Inclusa.

4 Antonio Díaz Merino.—Prófugo,
9 Pedro Cano Martínez.—Prófugo.
53 Enrique Yebra Piquer.—Ingresó en Caja personalmente para activo.

130 Ricardo Serrano Flores.—Ingresó en Caja para activo: útil condicionalmente.

142 Benito Miranda García.—Falleció.

REVISION.—Reemplazo de 1884.

Palacio.

25 Miguel Fernández Domínguez.—Pasa de recluta para caso de guerra, á cubrir plaza para activo, como Guardia civil en Puerto Rico.

122 José Rodríguez Salgado.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por haber cubierto plaza el núm. 25.

Latina.

202 José González San Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Buenavista.

73 Quirino Francisco José Martínez Alvarez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Inclusa.

43 Manuel Alvarez Gané.—Oficiase al Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa á fin de que ordene al municipal expida y remita la fe de existencia de la madre de este mozo.

196 Angel Grande Patón.—Prófugo.

Hospital.

294 Manuel Carrascosa Santos.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Berzosa.

1 Federico Muñoz Martín.—Prófugo.

REVISION.—Reemplazo de 1883.

Hospicio.

129 Juan Maclart Marquet.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Hospital.

226 Manuel Villar González.—Prófugo.

Audiencia.

102 Bernabé Méndez Alvarez.—Oficiase al Sr. Gobernador de Valladolid á fin de que lo presente ante aquella Comisión provincial para ser tallado.

Buenavista.

154 Félix Jiménez Ruiz.—Oficiase al Gobernador militar de Zaragoza á fin de que ordene la presentación de este mozo ante aquella Comisión provincial.

REVISION.—Reemplazo de 1882.

Latina.

222 Manuel Ortega Pérez.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

Reemplazo de 1880.

Villamanta.

1 Andrés Macías Rencas.—Reconocido y tallado, útil: vuelva á su destino y á cumplir lo dispuesto en la regla 2.^a del artículo 97 de la ley de 21 de Agosto de 1878.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 10 de Septiembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Guillén.—Seijo.—Sanz Parra.—Rancés.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 1.^o del actual, por la que se desestima la solicitud de Emilio Valencia Sánchez, solda-

do del alistamiento del distrito de la Inclusa de esta Corte en el segundo reemplazo de 1885.

Quedar enterado de la Real orden del Ministro de la Gobernación, fecha 1.^o del actual, por la que se desestima la solicitud de Pascual Yagüe, de que se expida pase á la reserva á su hijo Manuel, mozo alistado para el segundo reemplazo de 1885 y excluido del sorteo.

Quedar enterado de que el Depositario de fondos provinciales, Sr. Augustin, se ha hecho cargo de dicha dependencia, comunicándolo á quien corresponda, y manifestar al Sr. Avendaño la satisfacción de la Comisión por el celo é inteligencia con que ha desempeñado interinamente aquel puesto.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid referente á la permuta de terrenos concertada con D. Felipe de Andrés, en los términos fijados por la Corporación municipal, y elevar al Gobierno de S. M. los antecedentes para la resolución oportuna.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que esta Corporación ha cumplido lo dispuesto en la Real orden de 1.^o de Junio último sobre abono de gastos para sostenimiento de personal y material de las cárceles de Audiencia, y excitar el celo del Arquitecto provincial para que dé á estos trabajos la preferencia debida.

Expedir la orden de ingreso á observación en la sala de dementes del Hospital Provincial á fin de regularizar el expediente de José Soriano Herrero.

Acceder á la pretensión de D. Julio Sánchez, marido de la demente María Gómez Carreño, de que le sea entregada á su esposo, haciéndole presente que caso de pretender de nuevo el ingreso será necesario expediente judicial.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar en doble y simultánea subasta la hulla necesaria en el Hospital Provincial, fijando el precio en 4 pesetas 89 céntimos quintal métrico, y anunciando el acto con 20 días de anticipación al en que deba verificarse.

Admitir la dimisión presentada por Doña Carolina Tomaseti, Profesora de la Escuela de Telégrafos y Teléfonos en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; y nombrar para dicho cargo á Doña Josefina Sagredo, auxiliar de la misma Escuela, que viene desempeñando la plaza gratuitamente hace seis meses, y para esta plaza á Dona Virginia García, que pertenece al Cuerpo de Telégrafos, según certificación que ha exhibido, entendiéndose estos nombramientos con carácter interino.

Correr la escala entre los auxiliares de Secretaría para cubrir la vacante de segundo que resulta por jubilación de D. Martín Quiñones, nombrando sexto, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, á D. José Soto Vallejo; Escribiente duodécimo de la de primeros á D. Angel Cuesta y Sánchez; Escribiente undécimo de la de segundos, con 1.250 pesetas, á D. Manuel Laurel y Miñambres; y nombrar para las resultas de Escribiente séptimo de la de terceros, con el sueldo anual de 999 pesetas, á D. Marcelino Ugarte y

Moraza, todos con el carácter de interinos.

Correr la escala entre los profesores supernumerarios del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial á fin de cubrir la vacante que resultó por ascensos á causa del fallecimiento del Sr. Ocaña, y nombrar interinamente Profesor de guardia, con el haber anual de 1.500 pesetas, á D. Isidro Giol del Valle, Médico supernumerario del mismo Cuerpo.

Nombrar Peones camineros de la provincia, con el carácter de interinos, á Isidro Bonilla Sánchez, Eugenio Morales Foronda y Nicolás Muñoz, participándolo al Capitán general para los efectos oportunos.

Expedir, á propuesta del Consejo de Redenciones y Enganches militares, el título y credencial de Inspector de sección del Hospicio á favor del aspirante Don Pedro Sánchez Nandín, entendiéndose con el carácter de interino.

Nombrar con el carácter de interinos, y á virtud de la propuesta hecha por el Consejo de Redenciones y Enganches militares, portero del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio á D. Antonio Fernández Otamendi, sargento licenciado del Ejército; portero segundo del Hospicio, á D. Manuel Fernández Díaz, sargento licenciado del Ejército; y Peón caminero de la provincia á Julián Lorenzo Huertas, licenciado del Ejército.

Declarar vacante la plaza de Peón caminero de la provincia para que fué nombrado Valeriano Blasco Prieto, por no haberse presentado á tomar posesión del mismo, y nombrar para ella á Francisco Suárez García, licenciado del Ejército, entendiéndose con el carácter de interino.

Suspender de empleo y sueldo, en vista de la comunicación del Director del Hospicio y por defecto físico, al Inspector de sección D. Felipe Fernández, y nombrar interinamente para este puesto á Manuel Vila.

Desestimar la instancia del Profesor del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial D. Isidro Giol del Valle, pidiendo se le acreditara la posesión y se le abonara el sueldo de Profesor de guardia desde 1.^o de Julio último.

Dar ingreso en el departamento de dementes, y como procesado, á Alfonso García Plaza, advirtiéndole al Director no lo destine á manicomio por hallarse á disposición del Juzgado de San Martín de Valdeiglesias.

Oficiar, á propuesta del Sr. Rancés, al Sr. Decano del Cuerpo Médico farmacéutico con el fin de que destine al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes un médico, un practicante de tercera clase y dos practicantes supernumerarios.

Prevenir al arrendatario del Diario oficial de Avisos que en el término de tres días satisfaga lo que adeuda por dicho arrendamiento, procediendo en caso contrario con arreglo á contrato.

El Sr. Guillén manifestó que hay cuatro acogidas del Hospicio que siguen la carrera de maestras, dos de las cuales han terminado ya con aprovechamiento, y por lo tanto, ha llegado el caso de que la Diputación les abone los derechos de título para colocarlas en condiciones de que puedan ejercer su profesión; y la Comisión así lo acordó.

Se levantó la sesión.—El Vicepresi-

dente, José de la Presilla.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 11 de Septiembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Guillén.—Seijo.—Sanz Parra.—Rancés.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Remitir al Sr. Fernández Gómez, como Ponente, el expediente sobre construcción de un puente en la carretera provincial de Algete.

Nombrar con el carácter de interino peón caminero de la provincia, con el haber diario de 2 pesetas, al licenciado del Ejército Jacinto Navarro, y ponerlo en conocimiento del Sr. Capitán general para los efectos oportunos.

Reclamar del Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat el expediente ó antecedentes relativos al ingreso del demente Sebastián Montero López, para que sirva de base al de reingreso en el Hospital Provincial.

Declarar de abono la cantidad de 6.838 pesetas 75 céntimos al Asilo de dementes de Ciempozuelos, por estancias de alienados en el mismo durante el pasado mes de Agosto.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar mediante doble y simultánea subasta 2.310 quintales métricos de leña de encina y 1.815 de pino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, al tipo de 6 pesetas quintal métrico de

una y otra clase, y anunciando el acto con 30 días de anticipación al en que deba verificarse.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar en doble y simultánea subasta 48.194 kilogramos de arroz necesarios en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, al tipo de 53 céntimos de peseta kilogramo, y anunciar el acto con 30 días de anticipación al en que deba verificarse.

Autorizar á los Directores de los Establecimientos de la Beneficencia provincial para que por Administración adquieran de D. Vicente Torres los garbanzos necesarios, al precio de 60 céntimos kilogramo, hasta tanto que se contrate el artículo mediante subasta

Autorizar á los Directores de los Establecimientos de la Beneficencia provincial para que adquieran por Administración de D. Daniel Corral y D. Vicente Torres el pan necesario en dichos Establecimientos, á 38 céntimos de peseta kilogramo, hasta tanto que se contrate mediante subasta este artículo.

Dada cuenta del expediente sobre reclamación de varios contratistas de suministros á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, de aumento en los precios por variaciones en las tarifas de consumos, el Sr. Fernández Gómez manifestó que procedía aceptar en todas sus partes el dictamen del Negociado, llamando de una manera expresa la atención de la Diputación acerca de estudiar la cláusula de los contratos de suministros en lo referente á la alteración de los tipos cuando varíen los precios de los artículos, suprimiéndoles ó sustituyéndoles con otro que evite la inseguridad en que con la expresada condición queden los contratos. Hecha esta manifestación, la Comisión acordó aumentar á 48 céntimos de peseta el precio de litro de vino desde 12 de Julio último al contratista Sr. Vega,

anulando desde esa fecha las rebajas que por variación de tarifas se hicieron, y aumentar á 83 céntimos, y á causa de la nueva tarifa, el precio del petróleo al contratista Sr. Fernández.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 13 de Septiembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Guillén.—Seijo.—Sanz Parra.—Rancés.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Remitir debidamente informado al señor Secretario general del Consejo de Estado, el expediente de alzada instruido contra el fallo de esta Comisión provincial, que declaró exceptuado del servicio militar activo al mozo Victoriano Rodríguez González, del alistamiento de Chamartin de la Rosa para el reemplazo de 1886.

Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que á pesar de las órdenes de la Superioridad, esta Comisión provincial no puede evacuar el informe que se refiere al mozo Florencio Martín Oñoro, porque no existen los antecedentes necesarios.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobación del reglamento de la Sociedad de socorros mutuos *La Araucana*, por no contener sus artículos nada contrario á las leyes del país.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre por el ejercicio corriente, importante 453.115 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre, por ampliación del ejercicio de 1885 á 86, importante 623.219.71 pesetas.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Conceder 15 días de licencia al Jefe de la Sección electricista D. Eduardo Estelat, quedando encargado de la misma durante su ausencia el segundo Jefe D. José Vidal y Rico.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar mediante doble y simultánea subasta 2.457 kilogramos de pimentón y 15.387 de sal, necesarios en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, fijando el tipo de 1.90 pesetas el kilogramo del primer artículo y 8 céntimos el segundo, y anunciado el acto con 30 días de anticipación al en que deba verificarse.

Proceder á segunda subasta para contratar las pastas alimenticias necesarias á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, anunciando la doble y simultánea subasta con 20 días de anticipación.

Descargar á la Diputación provincial el importe de las dos facturas de 143 y 52 pesetas devueltas por la Administración de Talleres del Hospicio, por no haber hecho efectivo su importe en la Imprenta de aquí Asilo los deudores D. Federico Couce y D. Tomás de Aquino Jiménez, pasándole á la Sección de Beneficencia á fin de que proponga lo conveniente para realizar su importe.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRIMER TRIMESTRE DE 1886-87

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España á la cobranza en los pueblos de esta provincia del primer trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial é industrial, he creído deber circular las disposiciones siguientes:

1.ª Los días que estará abierta la cobranza durante las horas prevenidas en cada uno de los pueblos, así como las personas encargadas de practicarla, se expresan á continuación:

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	CONTRIBUCIÓN	DÍAS DE COBRANZA
Alcalá de Henares.....	D. Pedro Roldán	Corpa.....	Territorial é industrial.....	El 1.º, 2 y 3 de Octubre.
Chinchón.....	D. Benigno Martínez.....	Villamanrique de Tajo.....	Idem id.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
Idem.....	Idem.....	Becerril.....	Territorial.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
Idem.....	D. Vicente Rodríguez.....	Guadarama.....	Idem é industrial.....	El 28, 29 y 30 de Septiembre.
Idem.....	Idem.....	Talamanca.....	Idem id.....	El 1.º, 2 y 3 de Octubre.
Colmenar Viejo.....	D. Vicente Polo.....	Valdepiélagos.....	Idem.....	El 4, 5 y 6 de id.
Torreleguna.....	D. Gonzalo Martín.....	Piñuécar.....	Idem id.....	El 1.º y 2 de id.
Idem.....	D. Saturnino Fernández.....	Horcajuelo.....	Idem id.....	El 1.º y 2 de id.
Idem.....	D. Ramón Peñas.....	Cabanillas.....	Idem id.....	El 1.º y 2 de id.
Idem.....	D. Ezequiel Martín.....	Rascafría.....	Idem id.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
Idem.....	D. Valeriano Fernández.....	Torremocha.....	Idem id.....	El 1.º, 2 y 3 de id.

2.ª Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin haber satisfecho antes los anteriores que puedan tener en descubierto de la misma contribución.
 3.ª Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el Recaudador, pues sólo con él podrán justificar el pago; siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y Recaudador.
 Además de la publicación de esta circular, se llenarán por los Alcaldes y Recaudadores las formalidades de fijar edictos, como está prevenido.
 Madrid 24 de Septiembre de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

Verificada la cobranza á domicilio del importe de las adiciones de subsidio industrial de esta capital acordadas y comunicadas á la Recaudación de Contribuciones hasta el día 21 del corriente, y hecha la comunicación oportuna, median-

te anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos*, para satisfacer dichas cuotas sin recargo, se han presentado en esta Administración certificaciones individuales de los contribuyentes que aparecen en descubierto por

el referido concepto, en vista de las cuales y según lo dispuesto en el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, ha dictado el siguiente acuerdo:
 «Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en

la precedente certificación dentro del plazo hábil que se les señaló convenientemente, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia

de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y haga entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administración, en Madrid á 21 de Septiembre de 1886.—El Administrador, José Antonio López.»

Y para que conste, cumpliendo lo dispuesto en el referido art. 21, se inserta el precedente acuerdo á los efectos correspondientes.

Madrid 23 Septiembre de 1886.—J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Carabanchel Bajo.

Por terminación de contratos, se hallan vacantes las dos plazas de Médicos titulares de este pueblo y su término, dotadas con un sueldo anual de 990 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por meses vencidos, por la asistencia á las familias pobres de esta localidad; siendo libres las iguales ó ajustes particulares.

Los que deseen obtener alguna de las dos plazas, Doctores ó Licenciados en medicina y cirugía, dirigirán las solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el término de 30 días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Las bases y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carabanchel Bajo 18 de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Benigno Díez.

Paracuellos de Jarama.

Las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes á los ejercicios económicos de 1883 á 84, de 1884 á 85 y 1885 á 86, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para los efectos de la ley Municipal.

Paracuellos de Jarama 18 de Septiembre de 1886.—El A. C., Mariano Moreno.

Sevilla la Nueva.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento se sacan á pública subasta el día 30 del próximo Octubre y diez de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, cuyo disfrute tendrá lugar con 400 cabezas lanaras, tipo de 400 pesetas y duración del mismo desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo próximos.

Sevilla la Nueva 20 de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Francisco Núñez.

Villa del Prado.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado competentemente, enajena en pública subasta el fruto de bellota de la dehesa del Alamar por 50 pesetas, habiendo designado para celebrar el remate el 17 de Octubre próximo, de diez á doce de la mañana, ante el Ayuntamiento en la

sesla capitular, á donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y hoy se encuentra en la Secretaría para todo el que quiera enterarse de su contenido y tomar parte en la licitación.

Villa del Prado 31 de Septiembre de 1886.—Toribio Valledor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero gran cruz de Isabel la Católica, Vicario general eclesiástico de Madrid, se cita, llama y emplaza á Petra Villegas y Pérez, natural de Cortes, provincia de Santander, viuda de Antonio Sáinz Pardo, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, para conceder ó negar, con arreglo á la ley, su consejo á su hija Sinforosa Sáinz y Villegas, conocida por Filomena, para el matrimonio que proyecta con Manuel Díaz y Vilabella; con apercibimiento de que si no comparece en dicho tiempo se dará al expediente el curso que corresponda, sin más llamarla y emplazarla.

Madrid 17 de Septiembre de 1886.—Eliás Sáez.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru, Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, se cita y llama á Ramona López Fernández con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á la práctica de una diligencia en causa que se sigue por hurto.

Madrid 18 de Septiembre de 1886.—V.º B.º=El Juez, Bru.—El actuario, Matías Aranda.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte en el sumario que se instruye contra Matías Ceballos Escalera y otro por estafa, se ha acordado llamar, como se hace por el presente, á Pedro Barrera y Cueto, del comercio, que habitó en la calle de las Huertas, núm. 30, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días siguientes al que sea inserto en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Septiembre de 1886.—V.º B.º=Ricardo Saavedra.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal en funciones del distrito de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, en causa criminal que se sigue sobre lesiones mutuas, bajo la fe del Escribano que refrenda, se cita, llama y emplaza á José Gutiérrez, tartamudo y mozo de cuerda en la calle de Toledo, y á Alfonso López, de oficio albañil, los cuales han vivido en la calle de Mira el Río Alta, núm. 8, patio, y el segundo trabajando en la obra en construcción del núm. 14 del camino de Getafe, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en término de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado á prestar declaración en referida causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 17 de Septiembre de

1886.—V.º B.º=Julián Huerta.—El Secretario, Bernardino Franco Alonso.

PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue sumario criminal de oficio contra Manuel Jegúndez Fernández, natural de Verigo, provincia de Lugo, hijo de Miguel y de María, casado, sastre, de 37 años de edad, que habitó últimamente en la calle de la Palma, núm. 73, por el delito de falsedad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular para la práctica de una diligencia en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Manuel Jegúndez, para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 18 de Septiembre de 1886.—José R. Zapata.—Fernando Beltrán y Aguado.—Es copia.—F. Beltrán.

UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á José Antonio García de los Tollos, natural de Colunga, partido de Villaviciosa (Oviedo), hijo de Pedro y de María, difuntos, de 57 años de edad, casado con Josefa Anchia, de cuyo matrimonio tiene un hijo mayor de edad llamado José, empleado que fué en la Intervención general de la Administración del Estado; sus señas personales son: estatura regular, más bien baja, carnes regulares, pelo negro entrecano, barba clara, afeitada, cara ancha, con algunas arrugas, ojos pardos, nariz y boca regulares, no usa bigote, y viste camisa blanca con pintas negras, corbata de seda, sombrero hongo negro, americana de lana color ceniza, chaleco de paño negro, botas de becerro y pantalón á cuadros de rayitas negras y blancas; no tiene ninguna cicatriz y únicamente es algo blando de ojos; vecino que fué de esta Corte, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celular para cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Excelentísima Audiencia de este distrito en causa seguida contra el mismo por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del indicado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares que tuviesen noticia del paradero ó domicilio del José Antonio García Tollos, procedan á su prisión y lo trasladen á la cárcel celular de esta Corte á disposición de dicho Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Julio 1886.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Manuel Viejo.—V.º B.º=El Sr. Juez interino, José Garzón.—Es copia.—El Escribano, Manuel Viejo.

UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á D. Luciano de la Peña y Soriano, hijo de Manuel y de Micaela, natural de Aldea Nueva, Logroño, partido de Torrecilla de Cameros, vecino de Madrid, calle Ancha de San Bernardo, número 41, tienda, soltero, comerciante, de 29 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien bajo, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, sin señas particulares; y á D. Isidoro Aceña de la Peña, hijo de

Francisco y de Magdalena, natural de Aldea Nueva, Logroño, partido de Torrecilla de Cameros, soltero, comerciante, de 28 años de edad, sus señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin señas particulares, y cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de dicho Juzgado para que pueda tener lugar la práctica de una diligencia acordada en la causa seguida contra dichos dos sujetos y otros por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del indicado término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga tanto á las Autoridades civiles como militares que tuviesen noticia del actual domicilio ó paradero del D. Luciano de la Peña y D. Isidoro Aceña, procedan á su detención y conducción á la cárcel celular de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 13 de Septiembre de 1886.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Manuel Viejo.—V.º B.º=El señor Juez, Isidro Esquer.—Es copia.—El Escribano, Manuel Viejo.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Dr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de primera instancia de este partido, en la causa que se instruye en averiguación del paradero de unos autos civiles seguidos sobre adjudicación de los bienes que constituían las capellanías fundadas en Leganés por Doña Dorothea Montero, se cita á D. Angel de Francisco y Butragueño, Escribano de actuaciones que fué de este Juzgado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este dicho Juzgado á prestar una declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica de pararse el perjuicio á que hubiere lugar.

Getafe 16 de Septiembre de 1886.—El Escribano, Maximiano Díaz.—Es copia.

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Manuel Marañón y Acebo, Juez municipal que ha sido del distrito de la Latina y encargado de la actualidad del despacho del mismo, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Antonio García Gor, de 25 años, soltero, albañil, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de Embajadores, núm. 44, cuarto principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo con motivo de las lesiones que sufrió el día 14 del actual en el paseo de las Cambronerías; con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Septiembre de 1886.—V.º B.º=Marañón.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

ANUNCIOS

ARRIENDO DE PASTOS

Se arriendan los de la dehesa y soto de Milla, sita en términos de Villaviciosa de Peralas y Navalagamella, partido de Navalcarnero, provincia de Madrid y lindante con la cañada real: tiene pastos buenos y abundantes para más de 1.000 cabezas de ganado lanar.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la casa de dicha finca, y en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 1 principal derecha.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.